



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA 471 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMTO TRANSCRIBIR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 10 de julio del 2009.- las 17H00.-
VISTOS.- Dentro del plazo de prueba que se halla decurriendo y previa notificación contraria, dispongo se agregue al proceso el escrito del Dr. Andrés Páez, suscrito por su Abogado defensor, Dr. Antonio Brito Vásquez, presentado el 9 de julio del 2009 a las 16H45.- En lo principal y atendiendo el escrito del compareciente, se niega la petición de revocatoria del literal a.3 de la providencia de 7 de julio del 2009 las 20H00, toda vez que la diligencia de exhibición ordenada por esta Jueza, guarda relación con el asunto materia del presente juzgamiento.- En consecuencia, se estará a lo dispuesto en dicha providencia.- Incorpórese al proceso, el oficio No. 455-P-OS-CNE-2009 de 9 de julio del 2009 suscrito por el Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual da contestación a lo requerido en providencia anterior y que fuera presentado en este Despacho el día viernes 10 de julio del 2009 a las 14H52.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 10 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

